



RESOLUCIÓN N°273/2026

Hasenkamp, 21 de agosto de 2026

VISTO:

Los festejos programados con motivo del 120° Aniversario de la ciudad de Hasenkamp, a desarrollarse durante los días 22, 23 y 24 de agosto de 2026, y las contrataciones artísticas efectuadas para dichas jornadas;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los festejos por el 120° Aniversario de la ciudad, se han contratado distintos espectáculos artísticos que integran la programación oficial prevista para los días 22, 23 y 24 de agosto de 2026;

Que corresponde proceder al pago de los saldos pendientes de las contrataciones efectuadas y demás servicios directamente vinculados con las presentaciones artísticas;

Que se han presentado los respectivos comprobantes fiscales correspondientes a dichas obligaciones;

Que, en particular, se encuentra comprendido el servicio de traslado de larga distancia del artista Lázaro Caballero y su staff para su presentación del día 24 de agosto de 2026, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000);

Que, respecto de los pagos que se efectúan con anterioridad a la efectiva presentación de los artistas, debe tenerse especialmente en consideración que se trata, en su mayoría, de saldos de contrataciones previamente convenidas, cuya ejecución se encuentra prevista en forma inmediata;

Que, asimismo, atento a la proximidad de las fechas de realización, al estado de organización de los eventos y a las condiciones climatológicas previstas para las jornadas programadas, se estima suficientemente asegurada la realización de los espectáculos;

Que, en consecuencia, por las particulares circunstancias señaladas, no resulta razonable ni necesario exigir a los respectivos proveedores la constitución de seguro de caución u otra garantía previa al pago;

Que corresponde autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los pagos correspondientes;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorízase el pago de las obligaciones correspondientes a las contrataciones artísticas y servicios vinculados con los festejos por el 120° Aniversario de la ciudad de Hasenkamp, conforme al siguiente detalle:



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096. interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



a) RODRÍGUEZ, DANIELA SILVANA – CUIT 27-25773118-4 – Factura C N.º 00001-00000034, por el servicio de traslado de larga distancia de Lázaro Caballero y staff para su presentación del día 24 de agosto de 2026: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

b) ATAHUALPA S.R.L. – CUIT 30-71900872-7 – Factura B N.º 00001-00000024, correspondiente a la contratación del show de Lázaro Caballero para el día 24 de agosto de 2026: PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$27.951.000).

c) CASTILLO, MARCOS ANTONIO – CUIT 20-25015826-3 – Factura B N.º 00003-00000173, correspondiente al saldo del show musical de Marcos Castelló – Kaniche, previsto para el día 22 de agosto de 2026: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL (\$10.100.000).

d) CHIAPPE, ROGELIO ANTONIO DIEGO – CUIT 20-24416922-9 – Factura B N.º 00002-00000048, correspondiente al saldo del show y transporte del grupo Amboé para el día 22 de agosto de 2026: PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$7.078.500).

e) LUCERO, NADIA ESTEFANÍA – CUIT 27-31565325-3 – Factura C N.º 00001-00000056, correspondiente al servicio de show y presentación del artista Uriel Lozano: PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000).

Art.2º) El monto total autorizado por la presente asciende a PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$65.129.500).-

Art.3º) Dispónese que, en atención a las circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, los pagos autorizados podrán efectuarse sin exigir previamente la constitución de seguro de caución u otra garantía equivalente por parte de los proveedores.-

Art.4º) Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las registraciones presupuestarias, contables y los pagos correspondientes conforme a la documentación respaldatoria incorporada.-

Art.5º) Comuníquese a Contaduría, Tesorería y demás áreas que correspondan. Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kissner
Presidente Municipal